

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. TT/20/2018 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Y LABORANDO S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **MARÍA CARMENZA ESPITIA GARCÉS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.891.963 de Montería, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en su calidad de Gerente General actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), debidamente facultada para celebrar el presente otro sí, por una parte y quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y de otra parte, **SANDY CAUSIL RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.201.852 de Montería, en su calidad de Representante Legal de Laborando S.A.S, identificada con NIT. 800.229.163-9 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente Otrosí al contrato TT-20-2018, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la Terminal de Transporte S.A., celebró el contrato en mención cuyo objeto es *"Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de los trabajadores temporales en misión que requiere la Terminal de Transporte S.A."* **2.** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **3.** Que el día dos (02) de marzo de 2018, se suscribió entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato el acta de iniciación, en donde se estableció como fecha de inicio del contrato el día dos (02) de marzo de 2018 y como fecha de terminación hasta el día primero (01) de marzo de 2019. **4.** Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.007.238.587) Incluido AIU e IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de la ejecución del objeto del contrato. **5.** Que el día nueve (09) del mes de enero de 2019, el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato se reunieron con el fin de evaluar el estado de ejecución del mismo, hacer un balance financiero evidenciando que los recursos disponibles no son suficientes para asumir el servicio hasta la fecha prevista de terminación y que si bien la Terminal de Transporte S.A ya inició los trámites precontractuales para contratar un nuevo servicio no será posible su adjudicación durante el tiempo que puede financiarse con los recursos por ejecutar. **6.** Que conforme lo expuesto, se evidencia que para satisfacer las necesidades de la Terminal de Transporte S.A hasta el 01 de marzo de 2019, es necesario suscribir un acta de acuerdo en donde se plasme el interés de las partes en ADICIONAR el contrato TT-20-2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i)** Que el contrato TT-20-2018 se encuentra en ejecución, cuyo objeto consiste en contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de los trabajadores temporales en misión que requiere la Terminal de Transporte S.A. **ii)** Que la Terminal de Transporte S.A. después de realizar un análisis financiero y presupuestal evidenció que en el año 2018 se aumentó el valor presupuestal debido a la inclusión en el segundo semestre del año de nuevos negocios (administración de 7 parqueaderos nuevos) y la adición de personal en misión para temporada de fin de año, lo cual conlleva a que los recursos no serán suficientes para atender todo el plazo del contrato TT-20-2018, situación imprevisible, que requiere ser atendida. **iii)** Que la Terminal mientras se tramita el nuevo proceso de contratación debe garantizar los compromisos que se tienen en materia de administración de parqueaderos y nuevos negocios, así como la continuidad del servicio mediante personal temporal en misión idóneo y suficiente

Subgerente Jurídica	Subgerente Corporativo	Director de Gestión Financiera	Líder del Proyecto
------------------------	---------------------------	-----------------------------------	-----------------------

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. TT/20/2018 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Y LABORANDO S.A.S.**

para cubrir ausentismos, vacaciones, licencias, incapacidades y/o novedades administrativas que se puedan presentar para la prestación del servicio hasta el 01 de marzo de 2019. **iv)** Que la supervisión del contrato considera conveniente, oportuno y necesario para la Terminal de Transporte S.A., adicionar el contrato TT-20-2018 para cubrir la necesidad con personal que permita atender las situaciones administrativas de licencias, incapacidad y vacaciones en la prestación del servicio operativo de las Terminales Satélites, la ejecución de los proyectos especiales de parqueaderos y nuevos negocios que logró consolidar la entidad en el segundo semestre de 2018. **v)** Que conforme al contexto y para atender eficazmente la necesidad de la entidad, la adición se ajusta a lo establecido por el honorable Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Quinta, en providencia del 26 de enero de 2006, en donde señaló que "(...) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración." **7.** Que como consecuencia de lo anterior, la supervisión determina que es conveniente jurídica, técnica y económicamente para la Terminal de Transporte S.A., adicionar el contrato, incluyendo el ajuste salarial pertinente por el tiempo de ejecución del mismo en la vigencia 2019. **8.** Que en sesión de fecha 10 de enero de 2019, según consta en Acta No. 01, el Comité de Contratación emitió concepto favorable a la Gerencia General respecto de la solicitud de adición del contrato en mención, presentada por la SUPERVISIÓN. En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el valor del contrato en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** moneda legal colombiana, incluido AIU e IVA para asegurar la ejecución del contrato hasta el 01 de marzo de 2019, incluido el respectivo aumento salarial, quedando como valor total del contrato la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.107.238.587)** moneda legal colombiana, incluido AIU e IVA. **PARÁGRAFO.** El valor de la presente adición se pagará con cargo al CDP No. 20190019 del 23 de enero de 2019, expedido por la Dirección de Gestión Financiera. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se obliga a continuar con la ejecución del objeto contractual, en los términos previamente acordados. **ARTÍCULO TERCERO:** Una vez se suscriba el presente otro sí, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas expedidas para el contrato No. TT-20-2018 de conformidad con la adición acordada en el presente documento. **ARTÍCULO CUARTO:** Las demás condiciones contractuales no se modifican y continúan vigentes. En general se da por entendido el presente otrosí y para constancia se firma a los **04 FEB. 2019**


MARÍA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
Gerente General
Terminal de Transporte S.A.


SANDY CAUSIL RODRIGUEZ
Representante Legal
Laborando S.A.S.
Carrera 65 A No. 97-28 Bogotá D.C.
Teléfono: 3103896170 - 6137469

Elaborado por: Clara Mejía

Subgerente Jurídico	Subgerente Corporativo	Director de Gestión Financiera	Líder del Proyecto
------------------------	---------------------------	-----------------------------------	-----------------------

Código: GJC-FT19
Version N°. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016